



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00510 00  
DEMANDANTE: JOSE RAFAEL PALACIO OSORIO  
DEMANDADO: COLPENSIONES S.A

REFERENCIA: DESESTIMA MANDAMIENTO

Dentro del proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto del 4 de septiembre de 2019, se devolvió la demanda para que en el término de cinco días hábiles se procediera subsanar, conforme a los requisitos exigidos en dicha providencia, encontrándose el término vencido para ello, sin que se observe memorial al respecto.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: DESESTIMAR la petición de libar mandamiento de pago, conforme a la solicitud presentada por JOSE RAFAEL PALACIO OSORIO en contra de COLPENSIONES, de conformidad con las razones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 110 del 26 de agosto  
de 2021.

Secretario

E1.